COFIDE

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
GRUPO ELECTRODATA S.A.C.

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato N° 015-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Arrendamiento de Solucion de Monitoreo de Actividad de Base de Datos (DAM) Imperva

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
$ 2,780.54 (Dos mil setecientos ochenta con 54/100 DÓLARES)
(Cuota 3/36)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 21/09/2020 al 20/10/2020
Fecha de los Entregables: 22/10/2020

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	X			
No		**No Aplica**		

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí				
No		**No Aplica**	X	

7. DETALLAR ENTREGABLES
Carta e Informe de ejecución mensual

8. PENALIDAD

Sí		**No**	X	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento
a lo estipulado en el aritculo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ANGULO IZQUIERDO Monica Rocio FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2020 18:12:19 -05:00

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ERAZO AMES Marco Antonio FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2020 10:03:54 -05:00

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES RODAS Violeta Karina FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2020 09:41:59 -05:00

Gerente del Área Usuaria

Fecha: 23/10/2020

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSALES ROJAS Jose Gerardo FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2020 14:38:12 -05:00

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.